

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia
en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA EL
CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.

En los autos del concurso mercantil **50/2024-V**, de la comerciante **Chrismo, sociedad anónima de capital variable**; mediante **sentencia de diecinueve de marzo de dos mil veinticinco**, se declaró el concurso mercantil de la citada comerciante, se ordenó **la apertura de la etapa de conciliación por un periodo de ciento ochenta y cinco días naturales**, se señaló como **fecha de retroacción el veintidós de junio de dos mil veinticuatro**. Se tuvo por designado como **conciliador a Federico Gabriel Lucio Decanini**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en **Avenida Thiers número ciento noventa, colonia Anzures, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11590, Ciudad de México**, haciendo del conocimiento de los **acreedores residentes dentro de la República y en el extranjero que pueden presentar solicitudes de reconocimiento de crédito** al conciliador, en el domicilio indicado. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia, salvo los que sean indispensables para asegurar la integridad de la masa concursal, incluido cualquier crédito indispensable para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de declaración de concurso mercantil, de **diecinueve de marzo de dos mil veinticinco**.

Ciudad de México, dos de abril de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia
en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
Rodolfo Maldonado Nieto
Rúbrica.

(R.- 563700)

AVISOS GENERALES

Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO-HIDALGO

Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Marina Nacional No. 60, piso 6, colonia Tacuba, código postal 11410, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/19838/DIS/2016 para la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Textcoco-Hidalgo, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de diciembre de 2016, la lista de tarifas autorizadas que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO-HIDALGO

Cifras expresadas en pesos de octubre de 2024

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/Mes		57.0174	
Bloque único	Pesos/GJ	86.3892	76.0393	10.3499
Mercado Comercial < 1,507 GJ				
(1)				
Cargo por servicio	Pesos/Mes		210.2882	
Bloque único	Pesos/GJ	87.7316	77.2209	10.5107

Mercado Comercial - Pequeño industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/Mes	2,098.7468		
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes (4)	Pesos/GJ	100.9091	88.8197	12.0894
Bloque II - Más de 84.01 a 628 GJ/mes (4)	Pesos/GJ	90.9305	80.0366	10.8939
Bloque III - Más de 628 GJ/mes	Pesos/GJ	0	71.1687	9.6869
Mercado Gran Industrial (3)				
Cargo por servicio	Pesos/Mes	10,506.8929		
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ	0	50.8047	6.9151
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ	0	48.9126	6.6576
Bloque III - Más de 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ	0	46.6348	6.3476

Otros Cargos por Mercado	Unidad	Residencial	Comercial (1)	Gran Comercial - Pequeño Industrial (2)	Gran Industrial (3)
		0.00 - Infinito	0.00 - 1,507.00	1,507.01 - 41,868.00	41,868.01 - Infinito
Conexión estándar (5)	Pesos/Acto	3,676.8692	3,676.8692	7,112.7650	238,220.6061
Conexión no Estándar	Pesos/metro	1,823.4078	1,823.4078	3,030.1519	3,396.8371
Desconexión y reconexión	Pesos/Acto	321.7089	321.7089	640.8038	959.8739
Cheque Devuelto (6)	% s/tot.cheque	20%	20%	20%	20%
Cargo por cobranza	Pesos/acto	164.16	164.16	228.83	325.83
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	400.43	400.43	527.28	972.49
Acto Administrativo (7)	Pesos/acto	164.16	164.16	228.83	325.83

Notas: (1) Para consumos menores a 1,507.00 Gigajoules por año (2) Para consumos mayores de 1,507.00 Gigajoules por año y hasta 41,868.00 Gigajoules por año.(3) Para consumos mayores de 41,868.00 Gigajoules por año.(4) El cargo de "Distribución con comercialización" aplica únicamente a usuarios con un consumo de hasta 5,000.00 Gigajoules por año. (5) Conjunto de tuberías, válvulas, medidores y accesorios apropiados para la conducción y entrega del gas desde las líneas del sistema de distribución hasta las instalaciones. (6) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo. (7) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2025.

Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.

Representante Legal

Juan Camilo Villada Upegui

Rúbrica.

(R.- 563755)